

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

2438 Procedimiento ordinario 752/2012.

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0005309

Procedimiento Ordinario 752/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandantes: José Soriano Martínez, Gregorio Soriano Martínez, María López Oliver

Procurador: Pedro Arcas Barnés

Abogado: José Luis Muñoz Ruiz

Demandado: Hagut Consulting, S.L.

En virtud de lo acordado en el procedimiento referenciado, por medio del presente ruego se inserte en el Boletín Oficial a su cargo el edicto de notificación de sentencia al demandado Hagut Consulting, S.L.

En Lorca, 8 de mayo de 2014.

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0005309

Procedimiento Ordinario 752/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: José Soriano Martínez, Gregorio Soriano Martínez, María López Oliver

Procurador: Pedro Arcas Barnes

Abogado: José Luis Muñoz Ruiz

Demandado: Hagut Consulting, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de D. José y D. Gregorio Soriano Martínez y Da. María López Oliver, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a D. José Soriano Martínez 25.248,50 euros. A D. Gregorio Soriano Martínez 13.473,50 euros. A D. Miguel Soriano Munuera 5.506,50 euros. Y a Da. María López Oliver 5.506,50 euros, intereses y costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a "Hagut Consulting, S.L", de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, según dispone el artículo 497.2 de la misma.

La presente resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación y en la forma prevista en el artículo 458 de la L.E.C. A tal efecto deberá constituirse el oportuno depósito de cincuenta euros en la Cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado -artículo 19 L.O. 1/2009, de 3 de Noviembre, que crea la Disposición Adicional 15.ª L.O.P.J.-.



Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, definitivamente, juzgando en primera instancia y administrando Justicia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hagut Consulting, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, 9 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.